

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 813

DALCAHUE, 16 de abril de 2020

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1034 del 25 de mayo de 2018, que aprueba Contrato de Arriendo de bien inmueble; los Decretos Alcaldicios N° 265 del 25 de enero de 2019 y 312 del 31 de enero de 2020; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 2°, 56° y siguientes de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La contingencia nacional y mundial, producida a raíz de la aparición del virus SARS-COV2(COVID19), catalogado por la OMS como Pandemia Mundial.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del Contrato de Arriendo de bien inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Arrendataria, representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Sociedad Hotelera Bahamonde Limitada, R.U.T. N°77.150.760-3 representada por el sr. Oscar Bahamonde Muñoz como Arrendador, para el funcionamiento de dependencias municipales, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2020, cuyo canon de arriendo mensual es de \$800.000.-(ochocientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Oscar Bahamonde Muñoz
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes